



Rosario, 30 de junio de 2020.

VISTO que, debido a la emergencia sanitaria, se adecuaron las actividades académicas a la modalidad no presencial, conforme lo establecido por la Resolución N° 104/2020 APN-ME;

CONSIDERANDO que se hace necesario establecer excepcionalmente para el Año Académico 2020 las condiciones de promoción y regularización de las diferentes asignaturas obligatorias, semestrales y anuales, de las carreras de grado de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario;

TENIENDO EN CUENTA lo consensuado por la Gestión de la Facultad con las cátedras a cargo de dichas asignaturas;

ATENTO a lo previsto por el Protocolo para el Desarrollo de Actividades Académicas durante la Pandemia COVID-19 de la Universidad Nacional de Rosario, que prevé que las condiciones de promoción y regularización pueden diferir de las originalmente establecidas en los programas analíticos de las asignaturas; y

QUE las modificaciones a estas condiciones se encuentran plenamente justificadas por la emergencia sanitaria y avaladas por las recomendaciones del Consejo Interuniversitario Nacional;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer, excepcionalmente para el Año Académico 2020, las siguientes condiciones mínimas para alcanzar la condición de regular para la asignatura “Física” de la Carrera de Arquitectura, en el marco de la Resolución N° 110/2004 C.D. (Reglamento de regularización y de realización de Trabajos Prácticos):

- Trabajos prácticos entregados: 100% (cien por ciento).
- Trabajos prácticos aprobados: 80% (ochenta por ciento).
- No se tomarán evaluaciones parciales para la regularización (en el marco de lo previsto por el Art. 14º de la Resolución N° 110/2004 C.D.).

ARTICULO 2º.- Disponer que la posibilidad de promover la asignatura queda supeditada a que se puedan generar condiciones para la toma de evaluaciones presenciales durante el segundo semestre. Si no existiera la posibilidad de evaluaciones presenciales no podrá haber promoción directa de la asignatura.

RESOLUCION N° 448/2020.

///



///

ARTICULO 3°.- Disponer que la aprobación de la asignatura “Física” de la Carrera de Arquitectura se efectuará a través del examen final presencial en los turnos de exámenes previstos por el Calendario Académico vigente.

ARTICULO 4°.- Establecer que las presentes condiciones podrán ser objeto de revisión si el contexto en el que se desarrollan las actividades académicas se modificara favorable y suficientemente para recuperar la plena presencialidad.

ARTICULO 5°.- Establecer que la presente Resolución se dicta ad referéndum del Consejo Directivo.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 448/2020.

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano

C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración



C.P. Diego A. Furrer
Director General de
Administración